

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25378 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D. Jorge Gonzalez Rodriguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 13/07/2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado, n.º 000245/2009, NIG n.º 12040-66-2-2009-0000272, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Dorsal Promociones Urbanísticas, S.L.", domiciliado en Castellón de la Plana, calle Dean Martin, n.º 46, entresuelo, despacho 1, CIF número B-30784797.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedara responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cago del Administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 30 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150036351-1